

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 JUN 2007

VISTO el expediente N° 2900-22.309/06, del registro del Ministerio de Salud por el cual se solicita se designe, a partir de la fecha de notificación del presente, a los Directores Ejecutivos de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en el régimen laboral de disposición permanente con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta lo determinado por el Decreto N° 3377/06, reglamentario de la Ley N° 7016;

Que a tal fin, corresponde limitar las designaciones como Directores Asociados de distintos nosocomios de los agentes que se encuentren en el desempeño de dichas funciones;

Que deberá reservarse el cargo de la Planta Permanente de aquellos agentes que lo detentan mientras se desempeñen como Directores Ejecutivos de los citados Entes Descentralizados, teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el Ministerio de Salud cuenta con los cargos y créditos para proceder a las designaciones pretendidas, siendo necesario realizar las pertinentes

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



... adecuaciones presupuestarias, teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 19 de la Ley N° 13.612 - Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2007;

Que las designaciones dispuestas por el presente se propician como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y complementarios Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06, prorrogado por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05 y N° 3485/06;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a los agentes que se mencionan en los Anexos 1 a 7, que forman parte integrante de este acto administrativo, en los cargos de Directores Ejecutivos de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias que se indican en cada caso, en el régimen laboral de disposición permanente con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quienes tendrán rango y remuneración de Director Ejecutivo de Hospital Perfil D, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3377/06, reglamentario de la Ley N° 7016.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 2°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y complementarios Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06, prorrogado por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05 y N° 3485/06, las designaciones dispuestas por el artículo precedente en distintas dependencias del Ministerio de Salud.



ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, los agentes del Ministerio de Salud que se mencionan en los Anexos 1, 2, 4, 5 y 7, reservarán el cargo que poseen en el nosocomio que en cada caso se indica, mientras se desempeñen como Directores Ejecutivos de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias que en ellos se detallan, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.



ARTÍCULO 4°. Limitar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones como Directores Asociados del establecimiento que en cada caso se indica, de los agentes que se mencionan en los Anexos 3, 6 y 7, concretadas mediante el acto administrativo que en ellos se detalla.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2007 – Ley N° 13.612, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, las transferencias de cargos pertinentes según el detalle del Anexo 8, que forma parte integrante de este acto legal, conforme la autorización dada por el artículo 19 de dicha norma legal.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar: Sede Central - Programa: 090 - Actividad Específica: Anexos 1 a 7 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2007 - Ley N° 13.612.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1099


LIC. CLAUDIO DANIEL MATE ROTHGERBER
Ministro de Salud


Ing. FELIPE SOLA
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Anexo 1

Región Sanitaria I

Actividad Específica: 0001

GABBARINI, Jorge Pedro (D.N.I. 10.158.222 - Clase 1952 - Legajo de Contaduría 285785).

Vacante afectada: AGUIRRE LUZI, Daniela Beatriz - Resolución 11112 N° 2288/06, del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

Cargo de reserva: Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.


Dr. CLAUDIO DANIEL MATE ROTHGERBER
Ministro de Salud

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Anexo 2

Región Sanitaria II

Actividad Específica: 0002

VARELA, Javier Eberardo (D.N.I. 17.454.934 – Clase 1966 – Legajo de Contaduría 310171).

Vacante afectada: ASMAT SEGURA, Julio Cesar – Decreto N° 1418/05, del Hospital Subzonal Especializado en Geriatria de Médanos.

Cargo de reserva: Médico Agregado – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio.



Dr. CLAUDIO DANIEL MATE ROTHGERBER
Ministro de Salud

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Anexo 3

Región Sanitaria IV

Actividad Específica: 0004

FURNARI, Raúl Horacio (D.N.I. 4.696.562 - Clase 1948 - Legajo de Contaduría 334092).

Vacante afectada: ZARATE, Pablo Manuel - Resolución 11112 N° 2715/06, del Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

Limitar designación: Director Asociado, cuarenta y ocho (48) horas semanales con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás - Decreto N° 2426/02.



LIC. CLAUDIO DANIEL MATE ROTHGERBER
Ministro de Salud

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Anexo 4

Región Sanitaria V

Actividad Específica: 0005

REIMONDI, Reinaldo Daniel (D.N.I. 10.983.553 – Clase 1954 – Legajo de Contaduría 240744).

Vacante afectada: BATTAGLIA, Cristina Adelaida – Resolución 11112 N° 3456/06, del Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de Pacheco.

Cargo de reserva: Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales (guardia) en el Hospital Zonal "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela.



Lic. CLAUDIO DANIEL MATE ROTHGERBER
Ministro de Salud

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Anexo 5

Región Sanitaria VII "A"

Actividad Específica: 0007

ALONSO, Guillermo (D.N.I. 12.349.153 – Clase 1958 – Legajo de Contaduría 285643).

Vacante afectada: ALVAREZ, Ezequiel Adrián – Resolución 11112 N° 2342/06, del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

Cargo de reserva: Médico de Hospital "B" – Especialidad: Cardiología (Unidad Coronaria) – treinta y seis (36) horas semanales (guardia) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo.



Lic. CLAUDIO DANIEL MATE ROTHGERBER
Ministro de Salud

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Anexo 6

Región Sanitaria VII "B"

Actividad Específica: 0008

LEVATO, Norberto Daniel (D.N.I. 10.137.688 – Clase 1953).

Vacante afectada: BRAÑA, Maria Araceli – Resolución 11112 N° 3360/06, del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

Limitar designación: Director Asociado, cuarenta y ocho (48) horas semanales con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza – Decreto N° 2416/06.



Dr. CLAUDIO DANIEL MATE ROTHGERBER
Ministro de Salud

Ing. FELIPE SOLA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Anexo 7

Región Sanitaria XI

Actividad Específica: 0012

FURES, Nery Orlando (D.N.I. 16.112.341 – Clase 1963 – Legajo de Contaduría 309870).

Vacante afectada: BUSSA, Celia Elisabet – Resolución 11112 N° 3800/06, del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

Cargo de reserva: Médico Asistente – Especialidad: Clínica Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales (guardia) en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

Limitar designación: Director Asociado, cuarenta y ocho (48) horas semanales con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires – Decreto N° 3927/06.

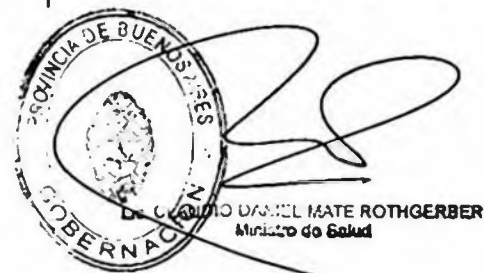


Dr. CLAUDIO DANIEL MATE ROTHGERBER
Ministro de Salud



MINISTERIO DE SALUD.
DEBITO

CREDITO

[illegible]

199